



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 011.**

**ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LOS BENEFICIOS SOCIALES Y LABORALES DEL CÓDIGO DEL TRABAJO**

Rectorado: De conformidad con lo resuelto en la Disposición Transitoria Primera del Mandato 8, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, vigente desde el 1 de mayo de 2008, quienes fueron considerados en relación de dependencia con los nuevos empleadores, tienen derecho a gozar de la estabilidad legal dispuesta en dicha Disposición Transitoria, y de todos los beneficios que establece el Código de Trabajo y la Seguridad Social, así como los derechos y deberes que se contempla en tales normativas, a las cuales deben someterse con exclusividad la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y sus trabajadores.

Guayaquil, 12 de marzo de 2009

Dr. Michel Doumet Antón  
**Rector**